

CONVENIO QUE SE SUSCRIBE ENTRE BILBAO EKINTZA, E.P.E.L. Y LA FUNDACIÓN DEL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DEL XX ANIVERSARIO DEL MUSEO

Ref.: 171001/Col.

En Bilbao, a 5 de octubre de 2017

COMPARECEN

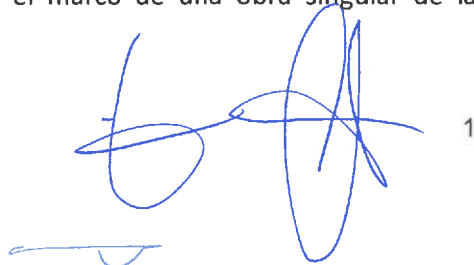
De una parte, D^a. NORA SARASOLA IRIZAR, en su calidad de Directora General de BILBAO EKINTZA, E.P.E.L., con N.I.F. Q-4800731-D, y domicilio en c/ Navarra, 5, 48001, Bilbao, debidamente acreditada, en virtud de nombramiento efectuado por el Consejo de Administración de la Entidad, en fecha de 4 de marzo de 2013 y conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los Estatutos de Bilbao Ekintza, E.P.E.L. (Boletín Oficial de Bizkaia nº 127 de 5 de julio de 2011).

Y, de la otra, D. JUAN IGNACIO VIDARTE FERNÁNDEZ, en su condición de Director General de la FUNDACIÓN DEL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO, NIF G-48832240 y domicilio en Abandoibarra etorbidea, 2 (48009 Bilbao), según poder otorgado ante el Notario de Bilbao D. José Antonio Isusi Ezcurdia, con fecha 30 de junio de 2009 bajo el número 2.995 de su protocolo. En lo sucesivo se hace referencia a esta parte como la ENTIDAD BENEFICIARIA.

EXPONEN

I.- BILBAO EKINTZA, E.P.E.L., es una entidad municipal que promueve la generación de riqueza económica y social para Bilbao, potenciando la ciudad como destino atractivo a la inversión, a la creación y crecimiento de empresas, mejorando las oportunidades de acceso al empleo.

II.- La Fundación del Museo Guggenheim Bilbao tiene por objeto fundacional la gestión, dirección, mantenimiento, conservación y promoción del Museo Guggenheim Bilbao que reúne, conserva y exhibe el arte de los siglos XX y XXI en el marco de una obra singular de la

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end. To the right of the signature is a small number "1".

arquitectura, sirviendo de símbolo cultural de la revitalización económica del País Vasco y de la orientación internacional de la Solomon R. Guggenheim Foundation.

III.- El Ayuntamiento de Bilbao, Patrono de la Fundación del Museo Guggenheim Bilbao, ya colabora directamente con la Fundación del Museo Guggenheim Bilbao a través de la concesión de una subvención nominativa para los gastos corrientes del Museo, que se articula a través del oportuno Convenio de Colaboración.

No obstante, en atención a la especificidad que supone la celebración del XX aniversario del Museo, el Ayuntamiento de Bilbao, a través de Bilbao Ekintza, desea también participar activamente en los actos de celebración del citado Aniversario del Museo, que tendrá lugar a lo largo de 2017 con un programa de actividades en el que se plasmará su evolución, liderazgo e impacto positivo a lo largo de su trayectoria, dirigido a audiencias diversas y con un alcance internacional.

Se definen como objetivos del Plan de Actuación del XX Aniversario, entre otros, mantener la actitud de cambio en un contexto en constante evolución, centrar la atención en el Museo como elemento transformador de su entorno más próximo y de las instituciones culturales, reforzar la relación del Museo con la comunidad artística y cultural local, y crear hitos y eventos que permitan cultivar las relaciones con los *media e influencers* de los ámbitos local, nacional e internacional.

IV.- Que con base en las consideraciones recogidas, se ha acordado la aprobación por parte de la entidad pública BILBAO EKINTZA, E.P.E.L., de una subvención a favor de la FUNDACIÓN DEL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO por un importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €).

Por ello, las partes firmantes, reconociéndose competencia y capacidad jurídica suficiente en el concepto en el que respectivamente intervienen, instrumentalizan el presente Convenio, que se registrá con arreglo a las siguientes,

A blue ink signature, appearing to be a stylized 'f' or 'B', with a small '1' written above it.A blue ink signature, appearing to be a stylized 'G' or 'B', with a small '2' written to its right.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y marco de actuación

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular los términos y condiciones conforme a los que Bilbao Ekintza colaborará con el Plan de Actuación del XX Aniversario del Museo Guggenheim Bilbao, concretamente en la presentación de un espectáculo audiovisual tecnológicamente puntero, diseñado y producido para la ocasión, dirigido a la ciudadanía y que aspira también a trascender mediáticamente a nivel internacional. El evento consistirá en una proyección de aproximadamente 20 minutos de duración sobre la fachada del Museo orientada hacia la Ría, que tendrá lugar en cuatro jornadas, del 11 al 14 de octubre de 2017, con varios pases cada día, en horario nocturno. En el Anexo al presente convenio se incluye una descripción detallada del evento (en adelante, el EVENTO).

SEGUNDA.- Desarrollo de la colaboración y aportaciones de las partes

La ENTIDAD BENEFICIARIA adquiere el compromiso de organizar el EVENTO conforme a su propuesta de actuación, la cual se une al presente convenio como parte integrante del mismo. Así mismo, se compromete a participar en los eventos, promocional, social o periodísticos que le reclame BILBAO EKINTZA.

Por su parte, BILBAO EKINTZA, E.P.E.L. aportará a la ENTIDAD BENEFICIARIA la cantidad global máxima de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) en el año 2017 para la realización del EVENTO.

Así mismo, BILBAO EKINTZA participará en la promoción del EVENTO y colaborará con la ENTIDAD BENEFICIARIA en la preparación del mismo, facilitando la realización de las gestiones necesarias con el Ayuntamiento de Bilbao a tal efecto.

Two blue ink signatures are present at the bottom of the page. The signature on the left is a stylized, elongated cursive mark. The signature on the right is a more complex, circular cursive mark with multiple loops.

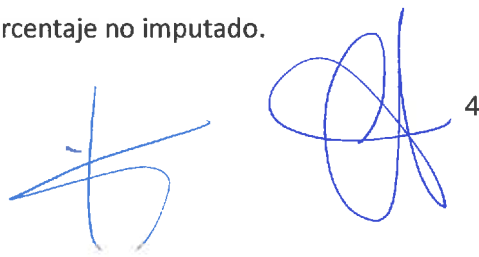
TERCERA.- Vigencia

La duración del presente Convenio de colaboración se extenderá durante el año 2017. No obstante, a la fecha de vencimiento del Convenio permanecerán con valor obligacional las cláusulas del mismo cuya naturaleza obligue a su cumplimiento tras la finalización del EVENTO.

CUARTA.- Forma de efectuar los pagos

BILBAO EKINTZA, E.P.E.L. en virtud de los acuerdos alcanzados, se compromete a aportar a la ENTIDAD BENEFICIARIA la cantidad reflejada en la cláusula segunda en los siguientes plazos y condiciones:

- a. La cantidad de CIENTOCINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) se satisfará a la firma del presente convenio.
- b. La cantidad máxima de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) a la finalización del EVENTO, previa presentación de la siguiente documentación:
 - Memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos (acompañando documentación gráfica que permita tener un conocimiento visual de las actividades).
 - Memoria económica justificativa, según modelo facilitado por BILBAO EKINTZA, que contendrá:
 - Relación de ingresos de las actividades realizadas.
 - Relación de gastos de las actividades realizadas, identificando al acreedor.
 - Dado el carácter artístico del EVENTO al que se destina la presente aportación económica, la ENTIDAD BENEFICIARIA no será requerida para la presentación de tres presupuestos ya que se trata de un supuesto en el que concurren razones técnicas y artísticas que justifican que el contrato sólo pueda encomendarse a una empresa determinada. (art. 170 del RDL 3/2011).
 - Facturas originales o copias compulsadas imputadas al importe de la subvención y, en su caso, documentación acreditativa de pago. Estas facturas no podrán presentarse para la justificación de subvenciones en otras Entidades salvo por el porcentaje no imputado.

Two handwritten signatures in blue ink. The first signature is on the left, and the second is on the right, followed by the number 4.

4

- BILBAO EKINTZA podrá requerir, si lo considera justificado, que la cuenta justificativa vaya acompañada de un informe de una persona auditora de cuentas inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Dicho informe se pronunciará, en su caso, sobre la adecuación del contenido de la cuenta justificativa (considerando tanto la memoria económica como la técnica) al cumplimiento de las obligaciones exigibles. Si la beneficiaria estuviera obligada a auditar sus cuentas anuales, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por la misma persona auditora; en caso contrario, la designación será realizada por ella misma. La beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la auditoría cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles por la normativa reguladora. Los gastos asociados a esta auditoría tendrán el carácter de subvencionables.

Por otra parte, esta cantidad de 50.000,00 € podrá verse minorada en función de que se produzca por parte de la ENTIDAD BENEFICIARIA algún incumplimiento de los términos recogidos en el presente convenio, así como para hacer frente a posibles deterioros y perjuicios que pudieran ocasionarse en el marco de la celebración del EVENTO. Si las necesidades de minoración superaran tal cifra, deberá procederse al reintegro de las cantidades ya entregadas en la cuantía necesaria para hacer frente a las mismas.

La ENTIDAD BENEFICIARIA garantiza que en la celebración del EVENTO no se producirá una sobrefinanciación respecto a los costes presupuestados. En caso de producirse ésta, la ENTIDAD BENEFICIARIA deberá devolver a BILBAO EKINTZA el porcentaje que supere dicha diferencia.

La ENTIDAD BENEFICIARIA se compromete a reintegrar el montante de las entregas que BILBAO EKINTZA haya entregado a cuenta en el caso de que el EVENTO no se celebre por causas imputables a la primera.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'B' followed by a large, loopy flourish.

5

QUINTA.- Régimen de responsabilidades

BILBAO EKINTZA, E.P.E.L. no se hace responsable en ningún caso ni por concepto alguno de cualquier daño que pudiera derivarse del desarrollo del EVENTO.

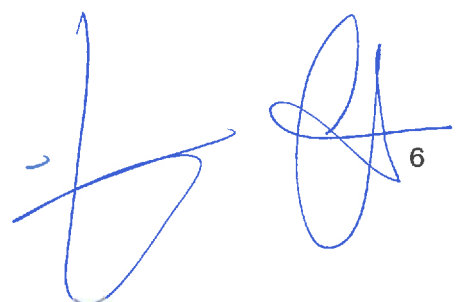
La ENTIDAD BENEFICIARIA asume la responsabilidad derivada del EVENTO que se convenia debiendo contratar los seguros de responsabilidad civil, sin perjuicio de otros que le sean exigibles, debiendo asumir ella misma el pago de los mismos.

SEXTA.- Reconocimiento de la colaboración

La ENTIDAD BENEFICIARIA se compromete a incluir los logotipos que le facilite BILBAO EKINTZA como colaborador, en lugar preferente en los materiales de difusión del EVENTO, así como en materiales de promoción, señalética, etc., incluyendo la acreditación del Ayuntamiento de Bilbao en el propio espectáculo y la posibilidad de utilización por parte de BILBAO EKINTZA y del Ayuntamiento de Bilbao de imágenes del espectáculo en sus propias estrategias de comunicación.

BILBAO EKINTZA podrá utilizar la documentación contenida en la memoria entregada (incluidas las imágenes que se proporcionen en cualquier soporte) por la ENTIDAD BENEFICIARIA para la elaboración de sus productos de promoción y su difusión en los medios que considere interesantes (memorias, proyecciones audiovisuales en diferentes espacios tales como la Oficina de Turismo de Bilbao, etc.). En este sentido, la ENTIDAD BENEFICIARIA deberá poseer los permisos necesarios de las personas que aparezcan en los soportes y documentos que entreguen a BILBAO EKINTZA con este fin, debiendo defender, a su costa, cualquier reclamación o amenaza de reclamación formulada por terceros contra Bilbao Ekintza, en la medida que dicha reclamación se fundamente en la pretensión de que los contenidos suministrados vulneran la protección de datos de carácter personal así como, en su caso, derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.

La ENTIDAD BENEFICIARIA exime de cualquier responsabilidad a BILBAO EKINTZA ante cualquier reclamación, daños o cargos que pudieran derivarse del incumplimiento de las garantías anteriores.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'B' followed by a series of loops and a horizontal line. The number '6' is written at the end of the signature.

Asimismo BILBAO EKINTZA se compromete a aportar su experiencia, medios y documentación para potenciar la colaboración y aunar esfuerzos con la ENTIDAD BENEFICIARIA para la promoción integral de la Villa en sus diversas expresiones y la proyección futura de Bilbao.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la ENTIDAD BENEFICIARIA

La ENTIDAD BENEFICIARIA se compromete a cumplir con las obligaciones recogidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que declara conocer y aceptar.

En particular, someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por BILBAO EKINTZA, E.P.E.L. o entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto municipales o autonómicos como europeos, incluido el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Asimismo se compromete a mantener una buena imagen profesional y a evitar cualquier actitud o conducta que perjudique la imagen de BILBAO EKINTZA, E.P.E.L., además de facilitar cuando esta última se lo solicite, cualquier información sobre las actividades a desarrollar, acciones promocionales efectuadas, así como sobre su repercusión.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la ENTIDAD BENEFICIARIA en el presente Convenio de Colaboración facultará a BILBAO EKINTZA, E.P.E.L. para instar la resolución del mismo, así como para proceder a la solicitud del reintegro de las cantidades abonadas.

Así mismo, la ENTIDAD BENEFICIARIA se obliga a colaborar de la manera más amplia posible con BILBAO EKINTZA, E.P.E.L. para el cumplimiento del marco de obligaciones que derivan de este Convenio.

OCTAVA.- Infracciones y sanciones

Las infracciones y sanciones recogidas en la Ley 38/2003 de Subvenciones en los arts. 52 y ss, serán asimismo de aplicación en la relación recogida en el presente Convenio de Colaboración.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'B' followed by a series of loops and a final flourish. The number '7' is written in the bottom right corner of the signature area.

NOVENA.- Normativa

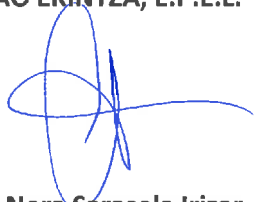
Para los aspectos no recogidos en el presente Convenio de Colaboración será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su normativa de desarrollo.

DÉCIMA.- Jurisdicción competente

Las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para resolver cuantas controversias pudieran derivarse de este convenio a los Juzgados y Tribunales de Bilbao.

Para que así conste, lo ratifican y firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la ciudad y fecha al comienzo consignados.

BILBAO EKINTZA, E.P.E.L.

A blue ink signature consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo.: Nora Sarasola Irizar

FUNDACIÓN DEL MUSEO GUGGENHEIM

BILBAO

A blue ink signature with a large, sweeping loop on the left and several horizontal strokes on the right.

Fdo.: Juan Ignacio Vidarte Fernández

ANEXO

EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL XX ANIVERSARIO CON LA CIUDADANÍA

Concepto

Con motivo de la celebración de su XX Aniversario, el Museo Guggenheim Bilbao ha elaborado un programa de actividades conmemorativas dirigido a una audiencia diversa y con un alcance internacional. Entre ellas se incluye la presentación de un espectáculo audiovisual tecnológicamente puntero, diseñado y producido para la ocasión, dirigido a la ciudadanía y que aspira también a alcanzar un impacto que trascienda nuestras fronteras. El EVENTO consistirá en una proyección de aproximadamente 20 minutos de duración sobre la fachada del Museo orientada hacia la Ría, que tendrá lugar en cuatro jornadas, del 11 al 14 de octubre de 2017, con varios pases cada día, en horario nocturno.

Enfoque creativo

La piel del edificio del Museo Guggenheim Bilbao diseñado por Frank Gehry está cubierta de paneles de titanio con diversas formas y curvaturas al objeto de “atrapar la luz”. Con cambios radicales en su apariencia dependiendo de la hora del día, el ángulo del sol o de la luna, y las condiciones meteorológicas, el edificio tiene un aspecto orgánico, fluido, casi mercurial. El espectáculo pretende celebrar cómo los materiales del edificio responden a la luz, simulando algunos efectos de la naturaleza y utilizando la fachada como un lienzo en el que se plasmen imágenes pictóricas, narrativas o abstractas, mediante el uso de una combinación de distintas fuentes de iluminación que incluyen también proyecciones de video.

El EVENTO contará con un guion que desarrollará una serie de ideas principales, tales como:

- Celebrar el edificio como una obra de arte
- Reflejar la tecnología innovadora que en su día fue empleada en su diseño y construcción

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a series of loops and a horizontal line extending to the right.

9

- Resaltar la conexión del edificio con su entorno y su papel transformador
- Destacar al Museo como una institución cultural viva y referente en el ámbito artístico

Equipo

Para el desarrollo del EVENTO se cuenta con la participación del equipo británico 59 Productions con amplia experiencia en disciplinas tales como la animación, la producción de películas, el diseño de iluminación y sonido, la escenografía teatral, etc.

Entre sus trabajos se incluyen la Ceremonia inaugural de los JJOO de Londres 2012, la exposición sobre David Bowie organizada por el Victoria & Albert Museum de Londres en 2012, el Festival Vivid Live de la Ópera de Sydney 2014, el Global Goals Launch de Naciones Unidas en 2015, la Ceremonia de inauguración del Festival de Edimburgo en 2015 y 2016, así como diferentes producciones en teatros de la ópera como el MET, la Royal Opera House, o el Festival de Salzburgo.